



LO QVARTO VEIN
MARAVESIS. AÑO
MIL SESENTOS
Y CINCO.

maignoria p[ro]videm[os] que fuer[on] d[ic]iendo q[ue] que
de agroncia por parte de la d[ic]ha. lo que conuiniere
que auisismo mande que a el t[em]p[or]e que se trayan
las quantas de otro May. para su aprovaz. a esta d[ic]ha
s[er] en su presente esta d[ic]ha. d[ic]ha. guerra, y otras
partida que de otro May. en quierora. de otro Molino
deu. Moxa de d[ic]ha. d[ic]ha. de aora. quando
lo que el C[on]sejo si de aprovacion. las quantas, sin esta
qualidad apela se su aprovacion. q[ue] ante su
May. en el tribunal que Competente sea. q[ue] lo
que se ha de requerir. for. necesarios. y dista la
prop[os]ta. de la d[ic]ha. Juan de Luna en orden aque
se Mueses q[ue] diligencia para que aprovase la d[ic]ha
toneresal. para que se compre piedra que se va
al Molino, en cuius molino, digo en cuius dominio es,
comparible contra Encom[enda] de mando que la d[ic]ha
Entendida del aprovacion de otro d[ic]ha. Juan, aue de
lo que se ha cerca Comvent. de d[ic]ha. d[ic]ha. mande
que otra prop[os]ta. se en su presente al tiempo de
las quantas que de otro May. de otro d[ic]ha. y otra
das d[ic]has, en los d[ic]has sele. de otra d[ic]ha. al d[ic]ha.
d[ic]ha. Juan. q[ue] que se el Com. de d[ic]ha. d[ic]ha. Don
tendida por la d[ic]ha. de aprovacion de otro Senor